



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 976/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 919/2024, caratulado: “DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL S/ CONTRATO DE SERVICIO – MARTÍNEZ MARCELA ALEJANDRA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Marcela Alejandra MARTÍNEZ, DNI n.º 20.361.666, con retroactividad al día 1º marzo del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024, quien cumple tareas como Técnica Superior en la Dirección de Desarrollo Social, Centro Estadístico y Sala de Situación de la Salud de la ciudad de San José de Gualeguaychú, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1599, de fecha 6 de marzo del año 2024, y a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1915 de fecha 11 de marzo del año 2024, ambos por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 299.200,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 149.600,00).

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 12 de marzo del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora MARTÍNEZ.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Marcela Alejandra MARTÍNEZ, DNI n.º 20.361.666, domiciliada en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 786 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024, quien cumple tareas como Técnica Superior en la Dirección de Desarrollo Social, Centro Estadístico y Sala de Situación de la Salud de la ciudad de San José de Gualeguaychú, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Marcela Alejandra MARTÍNEZ, CUIT/CUIL n.º 27-20361666-5, domiciliada en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 786 de esta ciudad, en concepto



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 976/2024**

de honorarios hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 299.200,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 149.600,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C:E: Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E.- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**LUCIANO GEREMAS GARRO**

*Jefe de Gabinete  
a/c Secretaría de Gobierno  
y Modernización*

**DR. MANUEL OLALDE**

*Secretario de Gobierno  
y Modernización  
a/c Presidencia Municipal*